	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA**	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4013 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y RICO SAAVEDRA SEGUNDO NORBEY

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No **19.412.289** en calidad de SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ORDENADOR DEL GASTO delegado ,mediante la resolución No 0581 del 28 de Abril del 2020, quien para los efectos de la presente modificación, se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **RICO SAAVEDRA SEGUNDO NORBEY** con Identificación Número **79895923** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación, en plazo de ejecución al contrato No. 4013 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla modificación a los contratos. **2)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial en el servicio de Atención Prehospitalaria de la Entidad. **3)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo **Modificar la CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 4) E**n consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. Modificar la CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la subred a cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato así, **Especificaciones Técnica:** 1. Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa para la Unidad Funcional de Atencion Prehospitalaria Convenio interadministrativo 1417010 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud, duran2. Participar activamente en los inventarios de las diferentes móviles, con validaciones periódicas a través de la elaboración de informes de próximos a vencer de medicamentos e insumos medico quirurgicos, los cuales de no ser reportados a tiempo se descontaran de la certificación mensual; garantizando el adecuado almacenamiento en la farmacia / bodega especializada de los medicamentos e insumos medicoquirurgicos. 3. Realizar la verificación de lo ordenado frente al dispensado y realizar los respectivos registros en el sistema de información. 4. Elaborar informes de movimientos de medicamentos de control especial y realizar los respectivos registros de su entrega y dispensación. 5. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente modificación, permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente modificación en Bogotá D.C., a los diez (14) días del mes de julio de 2020.